

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021

REF: 2015-00479-00.

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

1.- **DECLARAR** terminado el poder conferido a la abogada FANNY LORENA GUERRERO GUILLIN, de acuerdo a la revocatoria anunciada demandante (Pdf 4 y 5) y con sujeción a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

2.- De cara a la solicitud vista en Pdf 7, se pone de presente que la señora Viviana Forero únicamente fue autorizada por la parte actora para retirar algunos títulos que ya fueron entregados, por lo que no es viable atender su solicitud, al no ser parte dentro de este asunto ni existir poder a su favor.

3.- En firme este proveído, ingrese el proceso para resolver sobre las peticiones allegadas.

Notifíquese,



**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**  
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTA D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 10  
Hoy 1 de marzo de 2021  
La Sria.

**ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA**